



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.577
DECRETO N°:

TEMUCO, 20 SET. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 18 de mayo de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Limbo Comunicaciones Limitada, Rut N° 76.137.750-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

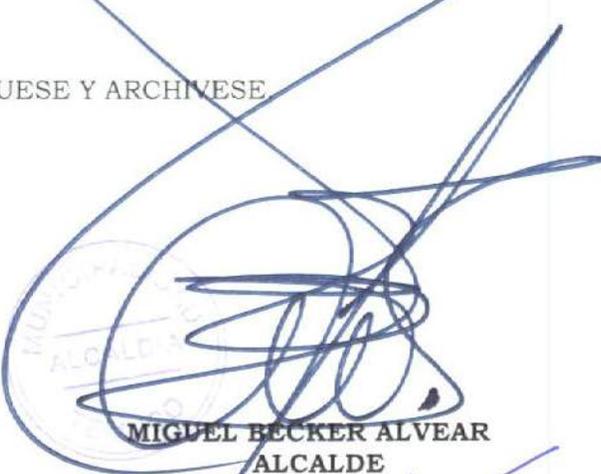
1. Apruébese el contrato de "Difusión Gestión Municipal Mediante Pagina Web Proarauca.cl", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Limbo Comunicaciones Limitada, por escritura privada de fecha 18 de mayo de 2012.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 2.142.000, (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos), I.V.A incluido, que se pagará con pagos mensuales de \$ 357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos) desde abril a septiembre de 2012.

3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JDFV
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



**"CONTRATACION DIFUSION GESTION MUNICIPAL MEDIANTE PAGINA WEB
PROARAUCAANIA.CL"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA**

En Temuco, a 18 de mayo del año 2012 ante mí **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Padre las Casas Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número 966 de Temuco, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.137.750-7, representada por don **RODRIGO ADRIAN ROMERO LENEROS**, chileno, periodista, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle _____ de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra j) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 21 de marzo de 2012 se adjudicó mediante trato directo la Contratación Difusión Gestión Municipal mediante página Web Proaraucaania.cl al proveedor Limbo Comunicaciones Limitada. El referido Decreto de Adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Limbo Comunicaciones Limitada, por quien aceptan su representante la Difusión Gestión Municipal mediante pagina Web Proaraucania.cl.

CUARTA: La ejecución de los servicios contratados se ajustará estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 61-2012 elaborados por la Municipalidad de Temuco, documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento contrato.

QUINTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$2.142.000 (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos), I.V.A incluido, que se pagará con pagos mensuales de \$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos) desde abril a septiembre de 2012.

SEXTA: El plazo del presente contrato será de 6 meses contados desde el mes de abril al mes de septiembre de 2012.

SEPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Limbo Comunicaciones Limitada, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 0021770, del Banco Santander de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el 25 de abril de 2012, por un monto de \$ 107.100.(ciento siete mil pesos).

OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

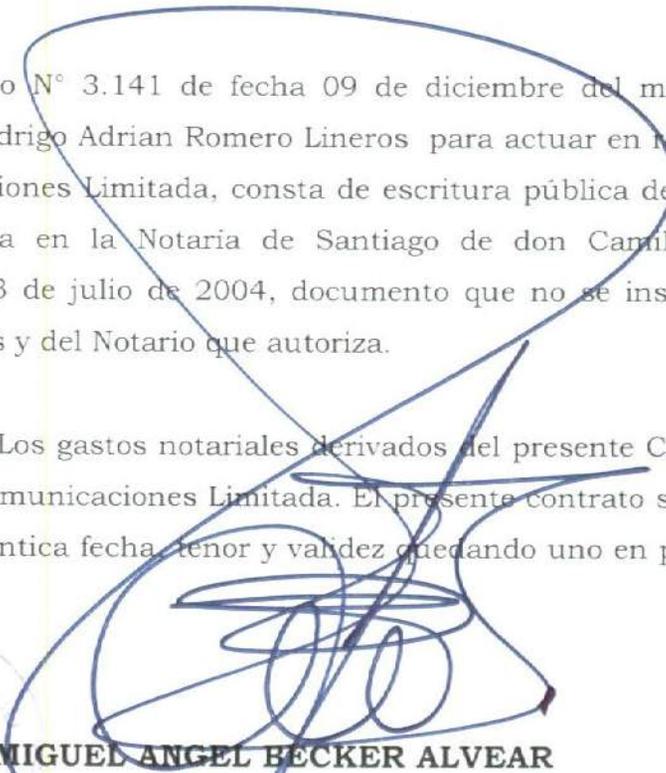
NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

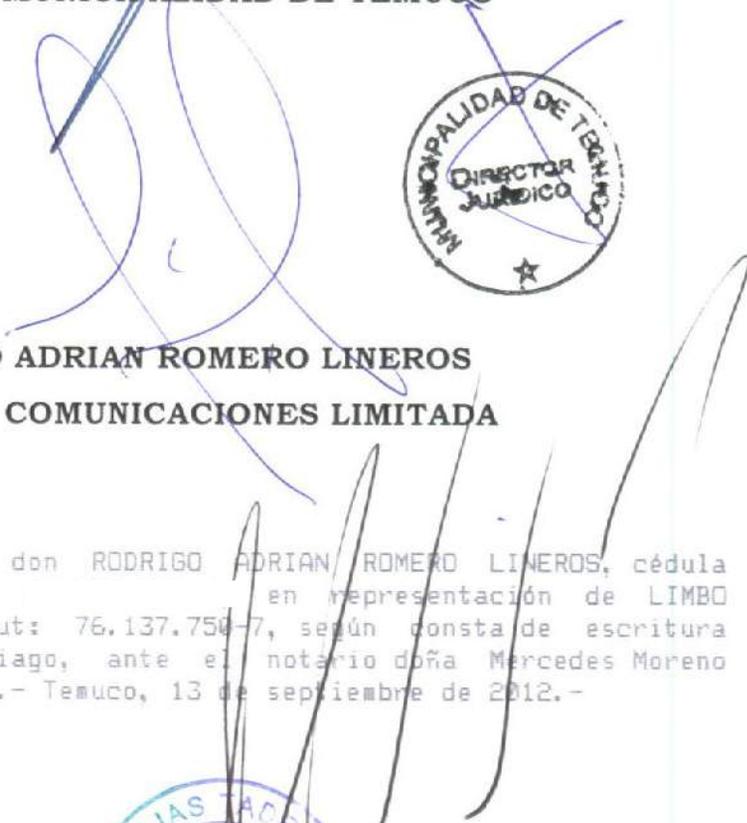
DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada

por Decreto Alcaldicio N° 3.141 de fecha 09 de diciembre del mismo año. La personería de don Rodrigo Adrian Romero Lineros para actuar en representación de Limbo Comunicaciones Limitada, consta de escritura pública de constitución de Sociedad otorgada en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros, con fecha 23 de julio de 2004, documento que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de Limbo Comunicaciones Limitada. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO ADRIAN ROMERO LINEROS
P.P LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA

Firmó Únicamente ante mí don RODRIGO ADRIAN ROMERO LINEROS, cédula nacional de identidad N° en representación de LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA, Rut: 76.137.750-7, según consta de escritura pública, otorgada en Santiago, ante el notario doña Mercedes Moreno Gueemes, de fecha 23-07-2004.- Temuco, 13 de septiembre de 2012.-



NOTARIO
PÚBLICO

5 MA/ES